

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE MARZO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)				ACCIONES			
		Estampillado.				OBLIGACIONES			
11-3-926	68,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,60	11-3-926	593,00	Banco de España.....	500		593,00
11-3-926	68,65	> E, de 25.000 >	68,65	11-3-926	203,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
11-3-926	68,65	> D, de 12.500 >	68,65	11-3-926	448,00	Banco Hipotecario de España...	500		
11-3-926	69,25	> C, de 5.000 >	69,05	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
11-3-926	69,49	> B, de 2.500 >	69,10	10-3-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		
11-3-926	69,79	> A, de 500 >	69,60	11-3-926	146,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
11-3-926	69,70	> G, de 100 >	69,60	11-3-926	495,00	Unión Española de Explosivos...	100		495,00
11-3-926	69,70	> H, de 200 >	69,60	10-3-926	109,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		
5-2-926	69,30	En diferentes series.....	69,60	11-3-926	42,00	carera España....) Ordinarias..	500		42,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		11-3-926	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Estampillado.		11-3-926	434,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		432,25
11-3-926	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,55	11-3-926	463,00	Idem Norte de España.....	475		460,00
11-3-926	82,00	> E, de 12.000 >	82,40	11-3-926	59,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	57,00
8-3-926	83,40	> D, de 6.000 >		8-2-926	890,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
10-3-926	84,25	> C, de 4.000 >	84,25	11-3-926	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,00
11-3-926	84,25	> B, de 2.000 >	84,75	11-3-926	98,00	Idem Id. Id.....	500	6	97,95
10-3-926	84,75	> A, de 1.000 >		11-3-926	108,10	Idem Id. Id.....	500	6	108,10
11-3-926	87,25	> G, de 100 >		11-3-926	99,25	Idem del Banco de Crédito Lo-			
11-3-926	87,25	> H, de 200 >		6-3-926	78,00	cal	500	6	
18-1-926	84,30	En diferentes series.....		19-2-926	94,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-2-926	70,50	{ Serie A.	500	4 1/2	94,25
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		8-3-926	71,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7	
11-3-926	88,25	> D, de 12.500 >	88,25	6-10-925	67,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	3	
10-3-926	88,25	> C, de 5.000 >	88,60	24-12-925	66,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3	
11-3-926	88,24	> B, de 2.500 >	88,25	18-6-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3	
11-3-926	88,59	> A, de 500 >	88,60	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500	3	
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		28-3-925	64,00	4. ^a serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				5. ^a serie.	500		
9-3-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Ayuntamiento de Madrid.			
9-3-926	94,00	> E, de 25.000 >	93,75	11-3-926	89,75	Obligaciones.....	500		89,75
11-3-926	93,75	> D, de 12.500 >	93,75	11-3-926	97,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-3-926	93,75	> C, de 5.000 >	93,75	10-3-926	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
10-3-926	94,00	> B, de 2.500 >	93,75	9-3-926	87,50	Idem Id. 1918.....	500		87,00
11-3-926	94,00	> A, de 500 >	94,00	1-3-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
11-2-925	94,35	En diferentes series.....				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
		EMISION DE 1917				25,00 pesetas por 100 francos.—25.000 a 25,75.			
11-3-926	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				50.000 a 26,00.			
8-3-926	93,75	> E, de 25.000 >	93,50			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
11-3-926	93,70	> D, de 12.500 >	93,50			34,46 pesetas una.			
11-3-926	93,60	> C, de 5.000 >	93,50						
11-3-926	93,50	> B, de 2.500 >	93,50						
11-3-926	93,50	> A, de 500 >	93,50						
23-2-926	93,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.063.200
Idem fin corriente.....	?
Idem fin próximo.....	?
4 por 100 amortizable.....	55.000
5 por 100 amortizable.....	88.500
Acciones del Banco de España.....	1.000
Idem del Banco Hipotecario.....	?
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	?
Azucarera.—Preferentes.....	?
Idem.—Ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	93.000
Idem Id. al 6 %.....	193.500

Gaceta de Madrid.—Núm. 72 13 Marzo 1926 Anexo núm. 1.—Página 533

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 de Abril de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península (excepto para las de Baleares, que se admitirán únicamente en el citado Negociado y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares; y para las de

Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, que se admitirán sólo en el repetido Negociado y en ambas Jefaturas de Obras públicas a la vez), a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Abril de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones

de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del Impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Los Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1925 (Gaceta del 13).

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Abril de 1926, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	Fianza provisional. Pesetas
Zaragoza	Zaragoza a Castellón, kilómetros 18 al 24	Reparación, explanación y firme	138.988,00	30 Junio 1928	6.245,00
Idem	Zaragoza a Teruel, kilómetros 6 al 11	Idem	99.161,16	30 Junio 1927	4.905,00
Idem	Calatayud a Cariñena. Sección de Calatayud a Codos, kilómetros 1 al 6	Idem	45.923,43	30 Junio 1928	2.195,00
Idem	Caspe a Selgas, kilómetro 4. Pintura del puente sobre el Ebro	Pintura del puente	59.596,19	30 Junio 1927	2.525,00
Baleares	Palma al Puerto de Sóller, kilómetros 2 al 4	Reparación, explanación y firme y negro asfáltico	54.833,41	30 Junio 1928	2.746,00
Idem	Formentor a San Cristóbal, kilómetros 12 y 14 al 15	Reparación, explanación y firme	27.522,64	30 Junio 1928	1.375,00
Idem	Petra al puerto de Pollensa, kilómetros 35 al 38	Reparación, explanación y firme y negro asfáltico	69.188,02	30 Junio 1927	3.453,00
Idem	Palma a Estalenchs, kilómetros 2 al 4	Acopios para reparación	19.883,50	31 Marzo 1927	990,00
Idem	Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 23 al 28	Idem	24.552,50	31 Marzo 1928	1.225,00
Idem	Buñola a Algaida, kilómetros 14 al 17	Idem	15.295,00	31 Marzo 1927	760,00
Idem	Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 24 al 26	Idem	14.568,26	31 Marzo 1927	730,00
Idem	Andraitx a Alcudia. Sección de Lloçà a Alcudia, kilómetros 18 al 25	Idem	39.515,75	31 Marzo 1928	1.525,00
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Santa Cruz de Tenerife a la Orelava, kilómetros 22 al 25	Reparación, explanación y firme	32.551,90	30 Junio 1927	1.625,00
Idem	Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, kilómetro 50	Idem	15.313,40	30 Junio 1927	765,00
Idem	La Laguna a Bajamar, kilómetros 5 al 9	Idem	51.912,15	30 Junio 1928	2.515,00
Canarias (Las Palmas)	Las Palmas a Agüete por Arucas y Guía, kilómetros 7 y 9 y Tamaracete a Valleseco por Terrer, kilómetros 1 al 5 y 12 y 13	Reparación, explanación y firme	88.680,47	30 Junio 1928	4.450,00
TOTAL			773.621,59		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, número 57, correspondiente al día 8 del actual, se inserta el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el servicio de ocupación de las vías públicas con sillas para presenciar el desfile de las procesiones de Semana Santa, Corpus Christi, Feria de Abril y cualesquiera otras festividades o espectáculos que tengan lugar hasta la terminación del presente ejercicio económico, excepción hecha de las batallas de flores que se organicen por el Ayuntamiento o por otra entidad con su autorización.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales el día 20 de los corrientes.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 10.300 pesetas, a que asciende el 10 por 100 de la cantidad tipo de la licitación, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectiva metálica o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidas en todo su valor nominal o en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día que se consigne el depósito.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse hasta el día 18 del actual, durante las horas de oficina de los días laborables, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, en sobre cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional y de la cédula personal del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de Marzo de 1926. — El Conde de Bustillo.

S-667

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 22 de Abril, a las once y treinta de la mañana, para la celebración de la primera subasta de acopios de piedra machacada del camino vecinal San Celoni a Guafra y ramal a la Batlloria, que tendrá lugar en la Diputación Provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno correspondiera.

El presupuesto de contrata es de ciento veintinueve mil quinientas treinta y cinco pesetas treinta y un céntimos (129.535,31 pesetas), ascendiendo a seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas setenta y seis céntimos (6.476,76 pesetas) la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de nueve meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Tona Ribera y D. Francisco Nello Chacón, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de esta provincia* y en la *GACETA DE MADRID*, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regir.

Barcelona, 4 de Marzo de 1926. — El Secretario, Ignacio Torruella. — El Presidente, J. Mitá y Camps.

Modelo de proposición.

D. vecino de habitante en enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta, de las obras de, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desequará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-661

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA**

Relación definitiva de las Escuelas nacionales desiertas por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, que se publica como rectificación de la relación inserta en la *GACETA DE MADRID* de 10 de Febrero último:

Santa Eulalia, Ayuntamiento de Cuartango.

Sobrón, ídem de Bergtienda.
San Román de Campezo, ídem ídem.

Chinchetru, ídem de San Millán.

Andoin, ídem de Asparrrena.

Bachicabo, ídem de Ribera Alta.

Faido, ídem de Peñacerrada.

Unzá, ídem de Urcabustaiz.

Laceroilla, ídem de Berantevilla.

Menoyo, ídem de Ayala.

Nandares de Gamboa, ídem de Gamboa.

Onraitza, ídem de Laminoria.

Quintana, ídem de ídem.

Quintanilla-Valmerca, ídem de Valdegovía.

Retes de Llanteno, ídem de Ayala.

Salmonón, ídem de Ayala.

San Román de Oquendo, ídem de Oquendo.

Santa Cruz del Fierro, ídem de Barantevilla.

Vinaspre, ídem de Lanoiego.

Zuazo de Gamboa, ídem de Gamboa.

Azcaga, ídem de Aramayona.

Eguilaz, ídem de San Millán.

Oguina, ídem de Arlucea.

Oteo, ídem de ídem.

Zuaza, ídem de Ayala.

Todas estas Escuelas corresponden proveer en Maestro.

Vitoria, 9 de Marzo de 1926. — El Jefe de la Sección, Alfredo Taier.

P-432

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Albacete, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra, 23.324 habitantes, creada en 10 de Febrero de 1926.

Albacete, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra, 23.324 habitantes, creada en 10 de Febrero de 1926.

Albacete, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra, 23.324 habitantes, creada en 10 de Febrero de 1926.

Albacete, 8 de Marzo de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno.

P-412

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Publicada en la *GACETA DE MADRID* número 44, del día 13 de Febrero último, la relación de Escuelas desiertas por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, anunciadas para ser solicitadas por las opositoras comprendidas en la lista única y con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Enero de 1925, ha venido en conocimiento esta Sección que indebidamente figura la de Alicante, número 1, Dolores, que no está vacante, toda vez que fue provista por el cuarto turno y Real orden del 18 de Octubre (*GACETA* del 21).

Al propio tiempo, estas oficinas anuncian el anuncio de la Escuela de niñas de Vall de Ebo, que publicó la GACETA DE MADRID del 27 de Enero próximo pasado, por haber sido anunciada por la Dirección general de Primera enseñanza en la relación anteriormente mencionada y para ser provista por el quinto turno.

Lo que, en cumplimiento de telegrama de la mencionada Dirección, se anuncia para conocimiento respectivo de los aspirantes a su provisión por los turnos quinto y cuarto del mencionado artículo 75 del Estatuto.

Alicante, 9 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—411

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Rectificaciones a las vacantes para su provisión por el turno del Estatuto general del Magisterio, insertas en las GACETAS de 10 y 13 de Febrero último, para que puedan ser solicitadas en las condiciones que fijan las órdenes de su publicación. Dichas rectificaciones se hacen públicas en este periódico oficial, en cumplimiento de orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, de 3 de los corrientes.

Vacantes que se incluyen para Maestros, que fueron omitidas en la GACETA del 10.

Acedillo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 102 habitantes; vacante el 20 de Marzo de 1924, por separación durante un año.

Quintanilla Ríofresno, Ayuntamiento de Barrio de San Felices; Escuela mixta para Maestro, 166 habitantes; vacante el 15 de Marzo de 1924, por fallecimiento.

Villaverde del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 220 habitantes; vacante el 7 de Marzo de 1924, por fallecimiento.

Bezarez, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna; Escuela mixta para Maestro, 100 habitantes; vacante el 15 de Febrero de 1924, de nueva creación.

San Martín de Humada, Ayuntamiento de Humada; Escuela mixta para Maestro, 142 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1925, por separación definitiva.

Céspedes, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja; Escuela mixta para Maestro, 126 habitantes; vacante el 24 de Agosto de 1925, por jubilación.

Quintanilla de Pienza, Ayuntamiento de Merindad de Montaña; Escuela mixta para Maestro, 124 habitantes; vacante el 21 de Octubre de 1925, de nueva creación.

Villaverde Mogina, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 400 habitantes; vacante el 5 de Julio de 1925, por fallecimiento.

Nota.—La Escuela de Villaverde Mogina fué reclamada por cuarto tur-

no del Estatuto, y por tanto se anuncia, salvo la resolución que pudiera recaer sobre la misma en la petición que tiene formulada D. Gaudencio Méndez Fernández.

Observación.—Las vacantes de las Maestras a que se refiere la GACETA del 13 de Febrero no sufren modificación alguna.

Burgos, 9 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—414

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Vacantes para proveer por el 5.º turno del Estatuto.

En virtud de orden telegráfica de la Dirección general, fecha de ayer, se hace la siguiente rectificación a la lista de vacantes para Maestro que han de proveerse por el quinto turno (oposición), y que aparece publicada en la GACETA DE MADRID del día 10 de Febrero último, por Real orden de 30 de Enero:

Queda eliminada la Escuela de Legazpia, en virtud de hallarse provista en propiedad desde 1.º de Noviembre de 1925, por el cuarto turno de los señalados en el vigente Estatuto.

San Sebastián, 9 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—426

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Eibar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, número 1, para Maestro; 10.695 habitantes; vacante en 5 de Marzo de 1926, por jubilación.

San Sebastián, 9 de Marzo de 1926.—Por el Director general: El Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—427

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Rectificación de anuncio de vacantes.

En la relación de vacantes de Maestras para proveer en propiedad por quinto turno en oposiciones en expectación de destino, que por Real orden de 30 de Enero último, inserta la GACETA del 13 de Febrero siguiente, figura la auxiliaría desdoblada de Rociana, y como dicha Escuela está ya provista interinamente, queda eliminada de dicha relación de vacantes.

Huelva, Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—416

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Rectificación del anuncio publi-

cado en la GACETA DE MADRID correspondiente a los días 10 y 13 de Febrero próximo pasado, de Escuelas desiertas por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, que podrán ser solicitadas por los opositores comprendidos en la lista única durante el plazo de diez días, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Enero de 1925.

Para opositores.

Deben ser eliminadas del anuncio de 30 de Enero, publicado en la GACETA de 10 de Febrero último, las Escuelas de Villasanta y Espinoso, que figuran con los números 1 y 17, por estar desempeñadas en propiedad; y las de Noeda y San Cerín, números 12 y 38, por no existir en esta provincia.

Se incluyen las de Campo en Cármenes, Siero de la Reina, Moreda y San Esteban del Toral.

Para opositoras.

Debe ser eliminada del anuncio de 30 de Enero, publicado en la GACETA de 13 de Febrero último, la Escuela de Valtuille de Abajo, que figura con el número 2, por haber sido adjudicada a la opositora número 844, oña Maximina Cabero Cembranos.

León, 9 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Miguel Maog.

P—419

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

En relación con el anuncio de vacantes desiertas que han de proveerse por el quinto turno, insertos en la GACETA de los días 10 y 13 del pasado mes de Febrero, corresponde hacer las siguientes observaciones:

Escuelas a proveer en Maestros.

La vacante número 24, Parada, es doble, Parada, Ayuntamiento de Canel y Parada, Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

La número 37, La Iglesia, corresponde al Ayuntamiento de Pastoriza, y no al de Vivero.

La número 40, Castelo, corresponde al Ayuntamiento de Cervantes.

La número 43, Lamas, es la número 2.

Se hace constar que las vacantes números 20 al 43, 45, 47 al 60 y 71 al 81, son menores de 500 habitantes.

Escuelas a proveer en Maestras.

Corresponde eliminar del anuncio, por hallarse actualmente servidas en propiedad las número 1, Vilaude-Alfoz; 2, Nespereira-Alfoz; 3, Reboredo-Monforte; 4, Santa Eulalia de Damprián-Castro de Rey; 9, Pantén; 13, Doade, y 14, Belsar.

Lugo a 9 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, E. Pérez.

P—418

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que el cupón número 34, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11,44, o sea con deducción de pesetas 1,06 por los impuestos de Utilidades y Timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Director Gerente de la Unión Alcohólica Española, F. Sánchez Vidaurreta. X—777

BANCO DE CUENCA**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Quince de Julio, números 12 y 14, a las cinco de la tarde del día 26 del actual, con objeto de someter a su examen y aprobación las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1925.

Los señores accionistas que estando en posesión de cinco o más acciones aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán los correspondientes extractos de inscripción en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes, como mínimo, al señalado para su celebración, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos.

Cuenca, 10 de Marzo de 1926.—
El Secretario del Consejo, Pedro M. Moya. X—779

TRACTO-CARRIL (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en su sesión del día 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la reunión ordinaria que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos sociales, se celebrará el día 29 del corriente, en el domicilio social, Hermanos Bécquer, 8.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Presidente, Julio Rodríguez Mourello. X—783

NUMANCIA**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada el día 10 del mes corriente, acordó pedir otro 1 por 100 del dividendo pasivo acordado en 15 de Diciembre del año último, debiendo hacerse efectivo hasta el 26 del

mes corriente en la Caja social, avenida del Conde de Peñalver, 13; estampillándose, al propio tiempo, las acciones.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Presidente del Consejo de Administración, V. Gayan. X—784

INDUSTRIAS OLEAGINOSAS PERCHICOT (S. A.)

Colegiata, 2 y 4.—Madrid.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el próximo día 31 del actual, en su domicilio social, a las diez de la noche, con objeto de aprobar el balance, Memoria y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre del año 1925.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la misma, depositarán sus acciones o resguardos de Bancos, con cinco días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, 10 de Marzo de 1926.—
El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). X—786

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, según prescribe el artículo 12 de los Estatutos, la cual tendrá lugar en su Delegación de Madrid, paseo de Recoletos, 10, primero, el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones, las cuales depositarán con cuatro días de anticipación en las Cajas de la Compañía del domicilio social de San Sebastián y Delegación de Madrid.

Los accionistas ausentes pueden hacerse representar por mandatario, nombrado en escritura pública; las mujeres casadas, por sus maridos, y todos ellos delegar su representación en otros accionistas por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, expresando la fecha en que tendrá lugar la Junta a que la Delegación se refiere.

Madrid, 12 de Marzo de 1926.—
El Gerente administrativo, Ubaldo Rodríguez Noguera. X—773

UNION AEREA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Mayor, 4, primero, C.

Madrid, 10 de Marzo de 1926.—

El Consejero Secretario, Antonio Gabriel Rodríguez. X—770

COMPANIA SOPWITH (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Sopwith (S. A.) a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1926, a las once de la mañana, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del primer ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas consignarán sus títulos o los correspondientes resguardos de depósitos de los mismos en las oficinas de Linares, antes del día 4 de Abril de 1926. Desde dicho día podrán examinar en el expresado local las cuentas del ejercicio.

Linares, 10 de Marzo de 1926.—
Por el Presidente del Consejo de Administración: un Consejero, Faustino F. Arroyo y Caro. X—775

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MADRID

Con fecha 2 de Marzo del corriente, han dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid D. Eustaquio Alonso de Celada, D. Miguel Pérez Geniceros y D. Juan José de Alvear y de la Colina, por haber sido nombrados Agentes de Cambio y Bolsa de esta misma plaza.

Lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra sus respectivas fianzas, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, Marzo de 1926.—El Secretario, J. Ríos.—V. B.º: El Síndico Presidente, Eduardo de Garvajal. X—776

PRODUCTOS QUIMICOS SCHE-RING (S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 69, entresuelo, izquierda.

El depósito de las acciones que determina el artículo 29 de los Estatutos deberá hacerse antes del día 29 del corriente.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—
El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X—771

COMPANIA COMERCIAL IBERICA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores

accionistas a la Junta general ordinaria para la aprobación del balance de las cuentas y de la gestión del Consejo de Administración, hasta el día 31 de Diciembre último.

La reunión se verificará el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 26.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Director, Gastón Hamm.

X-774

LA INDUSTRIAL (S. A.)

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del actual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1925.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Presidente del Consejo, Francisco Pardo.

X-768

ELECTRA CADELARIA DE PEÑALROYA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de las Huertas, número 64, segundo, derecha, para el examen y aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1925 y para la renovación del Consejo.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que obtengan papeleta de antelación con tres días de antelación.

Madrid, Marzo de 1926.—El Presidente, Alejo Hernández.

X-769

EDITORIAL LA NACION (S. A.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de sus Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente, a las cinco de la tarde, en su domicilio social de esta Corte, calle del Príncipe, números 18 y 20, piso primera, izquierda.

Para asistir a dicha reunión será preciso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los mencionados Estatutos, recoger en las oficinas de la Sociedad una tarjeta de asistencia, en la cual podrá el titular conferir, mediante su firma, la representación de otro accionista que disfrute de igual derecho de asistencia.

Madrid, 12 de Marzo de 1926.—
El Secretario, Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

X-772

COMPANIA NACIONAL DE INDUSTRIAS Y COMERCIO (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración de la misma convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el sábado 27 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 55 (entrada por Barquillo), con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión, reparos y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los actos del Consejo de Administración, del balance y de las cuentas de la Compañía, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1925.

2.º Deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentar los señores accionistas.

Para ejercer derecho de asistencia a la Junta general y votación en la misma, se tendrán presentes las disposiciones de los artículos 24 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Consejero Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X-795

COLUMETA IBERICA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Columeta Ibérica, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al año natural del ejercicio 1925, el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Juan de Mená, 19, segundo.

Madrid, 10 de Marzo de 1926.—
El Consejero Delegado (ilegible).

X-809

BANCO ESPAÑOL AGRARIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos del Banco Español Agrario, se convoca a los señores socios del mismo para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de la Montera, 31, principal, Madrid.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—
El Secretario, Fernando Pasallé.

X-810

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE VILLACANAS A QUINTANAR DE LA ORDEN

Los señores accionistas están convocados para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, en el domicilio administrativo, en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 14, entresuelo izquierda, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio 1925.

3.º Nombramientos estatutarios. Para asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio administrativo citado, por lo menos cinco días antes de la reunión.

El Consejo de Administración.

X-812

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos de este Banco, que ordena que en el Consejo de Inspección de esta entidad figurará un representante de los tenedores de cédulas de Crédito Local, por el presente anuncio se les invita a que en el término de diez días depositen las cédulas que posean en la Caja del Banco, con lo cual tendrán derecho a emitir su voto en la elección del Vocal cedulista en el Consejo de Inspección.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Secretario general, S. Ferrandis, V.º B.º: El Gobernador, Javier García de Lediz.

X-

COMPANIA ANGLO ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a una Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Marzo de 1926, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, con objeto de reelegir el Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas, por lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Gerente, Guillermo Truss.

X-788

COMPANIA ANGLO ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1926, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas, por lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Gerente, Guillermo Truss.

X-789

BANCO SÁINZ

Su situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	5.349.935,36
Billetes y moneda extranjera (efectivo)....	22.636,37
Bancos y Banqueros....	1.294.867,77
	6.658.439,50
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	795.416,75
Idem de ídem a mayor plazo.....	142.255,90
Títulos: Fondos públicos.....	18.118.139,75
— Otros valores....	13.244.822,19
	32.205.887,59
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	1.331.035,96
Idem varios a la vista.....	2.038.144,54
Idem en moneda extranjera (efectivo).....	2.319.590,82
	5.688.771,22
IV.—Inmueble.....	2.105.832,10
V.—Mobiliario e instalación.....	100.000,00
VI.—Accionistas.....	5.000.000,00
VII.—Operaciones de valores por liquidar.....	2.997.387,94
VIII.—Dividendo a cuenta.....	125.000,00
IX.—Cuentas diversas y de orden.....	1.052.501,42
	55.933.819,77
X.—Depósitos (nominal).....	123.602.207,92
TOTAL.....	179.536.027,69

Pesetas.

PASIVO

I.—Capital.....	10.000.000,00
II.—Fondos de reserva:	
Fondo de reserva estatutario.....	499.843,33
Fondo de previsión voluntario.....	1.800.000,00
	2.299.843,33
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros....	10.671.227,52
Acreedores a la vista....	21.974.367,99
Idem a plazo a más de un mes.....	2.685.274,37
Idem en moneda extranjera (efectivo)....	1.307.866,06
	36.638.755,93
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	2.379.478,42
V.—Operaciones de valores por liquidar.....	1.229.337,65
VI.—Cuentas diversas y de orden.....	2.260.892,36
VII.—Pérdidas y Ganancias:	
Beneficio en 1925.....	1.044.105,04
Remanente de 1924....	81.407,02
	1.125.512,06
VIII.—Depositantes (nominal).....	55.933.819,77
TOTAL.....	179.536.027,69

El Director, H. Fajardo.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, José Sáinz Hernando.

X—796

EL LAUREL DE BACO (S. A.)

Este Consejo de Administración hace conocer a los tenedores de obligaciones de El Laurel de Baco, emisión de 1925, que el primer sorteo de amortización que se ha de celebrar de dichas obligaciones, tendrá lugar en el salón de actos de dicha Sociedad, plaza de la Moncloa, 6, el día 22 del actual, a las once de la mañana, ante el Notario de esta Corte D. Antonio Sirvent López.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
P. A., El Secretario, Julián Bravo.
X—790

fiore accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Para poder asistir a estas Juntas o delegar la representación para ellas, se precisa poseer veinte o más acciones y depositar éstas o los resguardos acreditativos de los establecimientos de crédito donde estuviesen depositados, en nuestra Caja social, con cuatro días de antelación al en que se han de celebrar las Juntas.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—
El Administrador (ilegible).

X—787

GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA

SECRETARÍA TRABAJO

Habiendo recurrido a este Gobierno en escrito de 25 de Agosto último D. Joaquín Garofa Linares, en súplica de que le sea devuelta la fianza constituida por su señor padre don Eduardo García de Dios, para responder del cargo de Corredor de Comercio que venía ejerciendo en esta plaza hasta el 13 de Agosto de 1922 que falleció; de conformidad con lo informado por el Consejo provincial de Fomento en esta capital en 4 de Enero próximo pasado y con arreglo a lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 y en los 98 y 946 del Código de Comercio, he acordado anunciar la citada devolución, a fin de que en el plazo de seis meses, a contar desde la publicación del pre-

sente, puedan formularse ante los Tribunales de Justicia las reclamaciones que procedan contra la repetida fianza, la que transcurrido dicho plazo sin haber sido intervenida, será devuelta al interesado.

La Coruña, 3 de Marzo de 1926.—
El Gobernador civil, Pedro Llosas Badía.

X—807

LA MADERERA DE CARTAGENA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas el día 31 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Cuatro Santos, número 19.

Cartagena, 11 de Marzo de 1926.—
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Villamanilla de Perales.

X—811

LA COOPERATIVA HIPOTECARIA

SOCIEDAD DE CREDITO MUTUO

Plaza del Progreso, número 1.—Madrid.—Teléfono, 62-44 M.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Hipotecaria convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el domingo día 28 de

**INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y SUE-
ROTERAPIA IERS (S. A.)**

MADRID

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el próximo día 22 del presente mes de Marzo, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en nuestro domicilio social la Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1925.

A continuación, a las seis de la tarde, se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, para deliberar y resolver sobre un proyecto de modificación de Estatutos que presentará nuestro Consejo de Administración.

Tanto la Memoria como el proyecto de modificación de Estatutos se hallan a disposición de los se-

Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio actual de la Sociedad, plaza del Progreso, núm. 1, a fin de rendir cuentas del 13 ejercicio anual y cumplir otros preceptos de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—P. O., el Director gerente, Elías Cerdá. X—806

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Amortizadas en el sorteo verificado ante el Notario de esta Corte, D. Camilo Avila, 195 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado efectuar el pago de las mismas a sus tenedores, el cual tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 8, a partir del día 26 del corriente mes.

La amortización de las obligaciones ha correspondido a la numeración siguiente:

Números.	Obligaciones.
21 al 30	10
41 al 50	10
71 al 80	10
411 al 420	10
681 al 690	10
821 al 830	10
941 al 950	10
1.061 al 1.070	10
1.301 al 1.310	10
1.831 al 1.850	20
2.111	1
2.114 y 2.115	2
2.117 y 2.118	2
2.231 al 2.240	10
2.491 al 2.500	10
2.561 al 2.570	10
2.581 al 2.590	10
3.131 al 3.140	10
3.261 al 3.270	10
3.311 al 3.320	10
3.511 al 3.520	10
Total.....	195

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas.

Madrid, 13 de Marzo de 1926. — El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias. X—782

BANCO URQUIJO VASCOGADO

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Plaza de la Estación, núm. 1), con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, todos los señores accionistas podrán concu-

rrir a la Junta, pero sólo tendrán voz y voto los que posean, al menos, 25 acciones inscritas a su nombre seis meses antes de la Junta, pudiendo agruparse los que tuviesen menos de este número.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la referida Junta, habrán de depositar los extractos de las acciones en la Secretaría de este Banco, cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma, a fin de que les sean expedidas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Bilbao, 10 de Marzo de 1926.—El Subdirector, Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Barandiarán. X—798

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BILBAO

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 24 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 8, Bilbao, el día 30 de los corrientes, a las once y media de la mañana, con objeto de someter a la aprobación de la misma la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

Bilbao a 12 de Marzo de 1926.—El Secretario, A. de Muzquiz. X—797

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO

D. José Manuel Feixó Carreras, Registrador de la Propiedad interino de la villa de Bilbao.

Hago saber: Que la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España ha interesado y obtenido en este Registro la inscripción, como parcelas sobrantes, declaradas tales por Real orden de 17 de Febrero de 1926, las siguientes, que posee en la estación de Bilbao sobre el túnel de Cantalojas:

Una de 2.253 metros, cuyos linderos son: al Norte, con alineación irregular de 79 metros de desarrollo con la calle de Zabala; al Este, con alineación recta de 26 metros 50 centímetros con terrenos propiedad de D. Luis Núñez; al Sur, con alineación recta de 68 metros 50 centímetros con más terreno de la Compañía del Norte, y al Oeste, mediante otra alineación recta de 30 metros 50 centímetros, con terrenos propios de D. Manuel Lezama Lezuizarrón. Y otra de 2.512 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con una longitud de 68 metros 50 centímetros con la parcela deslindada anteriormente; al Este, mediante una alineación recta de 55 metros, con terrenos propiedad de D. Luis Núñez; al Sur, mediante una alineación irregular de 41 metros 50 centímetros, con terrenos propiedad del mismo Sr. Núñez y camino de los Mimbras, y al Oeste, mediante otra alineación irregular de 41

metros 50 centímetros, con terrenos propiedad de D. Manuel Lezama y Lezuizarrón. Inscritas, respectivamente, en este Registro al tomo 757, libro 222 de Bilbao, fincas números 6.021 y 6.020, folios 241 y 235, inscripciones primera.

Que asimismo tiene interesado la referida Empresa ferroviaria la cancelación de las cargas hipotecarias a que se hallan afectas tales parcelas declaradas sobrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 28 de Junio de 1918, con el fin de ceder dichas parcelas, libres de cargas, a la Asociación general de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España, para cuya cesión gratuita se halla autorizada por la indicada Real orden.

Por ello, pues, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley Hipotecaria, se notifica dicha pretensión por el presente edicto a todos los tenedores de las 20.000 obligaciones de 2.000 reales cada una emitidas por la Compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, mediante escritura otorgada en esta villa a 16 de Enero de 1867 ante el Notario D. Serapio de Urquijo; y de otras 47.250 obligaciones de 2.000 reales emitidas por la misma Compañía en escritura de 22 de Enero de 1867 ante el propio Notario, garantizadas ambas emisiones con primera y segunda hipotecas, respectivamente, del usufructo de la línea del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, por sí dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, quieren acudir ante quien corresponda a oponerse a tal cancelación, ya que transcurrido este plazo sin haber justificado en este Registro la interposición de la oportuna demanda y dentro del término legal, se tendrán por canceladas las referidas cargas en la forma dispuesta en los artículos 5.º y adicional del mencionado decreto de 28 de Junio de 1918.

Bilbao, 9 de Marzo de 1926.—El Registrador interino, José Manuel Feixó Carreras. X—799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

D. José Boza Moreno, Juez de primera instancia del partido de Avila.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido autos de juicio interdicial, a petición del Procurador D. Manuel Fernández Martín, en representación de doña Edita Alonso Andrés, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, contra D. Juan García Encinar, mayor de edad, propietario y de la misma vecindad, sobre la reposición en la posesión de una finca comprada por la demandante al demandado, dictándose sentencia en la que fué condenado éste, imponiéndosele las costas; y practicada la acción para hacerlas efectivas, hubo de acceder a la suma de 5.095,90 pesetas, que fué aprobada sin perjuicio de las posteriores que llegaren a causarse y que fuere procedente adicionar, encontrándose entre éstas 83,52

pesetas, importe de los gastos ocasionados para la ejecución de dicha sentencia por no haberla llevado a efecto el demandado condenado.

En la ejecución de la sentencia por el procedimiento de apremio se embargaron al demandado los bienes siguientes, que el Perito D. Rufino García Muñoz ha tasado como a continuación se consigna:

1.º Una casa sita en esta ciudad, señalada con el número 2 de la calle de San Roque, correspondiéndole en el Registro fiscal el número 5, que linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número 6 de la plaza del Marqués de Novaliches, propiedad de D. Celedonio Sastre; izquierda, con la casa número 4 de la calle de San Roque, y por la espalda, con varias casas de la calle del Granizo. Consta de planta baja y principal; mide una superficie total de 3.250 metros cuadrados, de los que 525 son superficie cubierta, y el resto, patio y huerta.

Vale 60.300 pesetas.

2.º Una casa habitación, sita en la repetida calle de San Roque, y señalada con el número 4, correspondiéndola el 6 en el Registro fiscal; linda: frente, o entrada, calle de San Roque; derecha, entrando, casa número 2 de esta misma calle; izquierda, bajada de Santo Tomás, y espalda, con casas de la calle del Granizo y plazuela de igual nombre; ocupa la parte edificada 340 metros cuadrados, y la descubierta 2.981, de los que 275 son corral, y patio y huerta el resto.

Vale 50.810 pesetas.

Respecto a la segunda de dichas fincas, no se halla más asiento en el Registro de la Propiedad que las anotaciones de suspensión tomadas a favor de la demandante y de la Sociedad Hijos de Aquilino Lantero, a consecuencia de otras responsabilidades, y en cuanto a la primera, se denegaron las expresadas anotaciones, que también fueron acordadas, por aparecer inscrita a favor de persona distinta a D. Juan García Encinar, si bien no se halla afecta a cargas o gravámenes.

Practicadas las demás diligencias correspondientes, en el día de ayer se acordó sacar a pública subasta los deslindados bienes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 1.495, 1.497, 1.499 y 1.500, en relación con el 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento civil y regia quinta del artículo 3.º del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

El ejecutado no presentó títulos de propiedad de los bienes, pues requerido para ello manifestó que sólo tiene algunos documentos privados en cuanto a la adquisición de parte de las fincas, hallándose parte de lo edificado hecho por el mismo ejecutado, sin que la parte ejecutante hubiese instado diligencia alguna al efecto de suplir dichos títulos.

En su consecuencia, se anuncia por el presente la subasta acordada, para la cual se ha señalado el día 8 de Abril próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, debiendo tenerse presente, que, para tomar parte en la misma, los licitadores, a excepción del acreedor, si lo fuere, deberán consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Dado en Avila a 27 de Febrero de 1926.—El Juez, José Boza Moreno.—Por mandato de S. S., ante mí, Nicolás Carrillo. X—785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día de ayer, proferida en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por el Banco de Roma, contra la Sociedad anónima española Casas Baratas y Caja de Ahorros, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de préstamo y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Primera. Una porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con frente al terreno viable que luego se describirá, destinado a la calle Cortes, en la manzana formada por esta calle y las de la Diputación, Castillejos y Padilla y la avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal o de Argüelles. Comprende el solar núm. 2 de los en que se halla dividido el terreno que la Sociedad vendedora posee en la referida manzana. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular; ocupa una superficie de 482 metros, 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.778 palmos, 86 décimos, 78 céntimos de palmo cuadrados, y linda: por el frente, Sur, en una línea de 15 metros, con el indicado terreno viable de la calle de Cortes; por la derecha, entrando, Este, en otra línea de 39 metros 692 milímetros, con el solar número 3 de dicho plano, que en segundo lugar de esta escritura se describirá; por detrás, Norte, con el punto de unión de dos de los lados del cuadrilátero, y por izquierda, Oeste, en dos líneas, una de 21 metros 212 milímetros, y otra de 24 metros 692 milímetros, con terreno de la misma procedencia, que queda de propiedad del Banco de Roma. Inscrita en el Registro del Norte, de esta capital, tomo 1.244, libro 428, sección segunda, folio 247, finca 11.682, inscripción primera. Valorada en treinta y cinco mil treinta y nueve pesetas treinta y tres céntimos (pesetas 35.039,33).

Segunda. Otra porción de terreno edificable, situada en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con frente al antedicho terreno viable destinado a la calle de Cortes, en la misma manzana que la descrita en primer lugar. Comprende el solar número 3 del plano referido; afecta la figura de un cuadrilátero regular;

ocupa una superficie de 820 metros 38 decímetros cuadrados, iguales a 21.713 palmos, 81 décimos, 78 céntimos de palmo, también cuadrados; linda: por el frente, Norte, en una línea de 15 metros, con el expresado terreno viable de la calle de Cortes; por la derecha, entrando, Este, en otra línea de 54 metros 692 milímetros, con la porción de terreno que en tercer lugar se describirá; por detrás, Norte, en otra línea de 15 metros, con terreno de la misma procedencia, que queda de propiedad del Banco de Roma, y por la izquierda, Oeste, en una línea de 39 metros 692 milímetros, con la porción de terreno que se ha descrito en primer lugar, y en otra línea de 15 metros, con terreno de igual procedencia, que queda de propiedad del Banco de Roma. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro y sección que la anterior en el folio 242, finca 11.681, inscripción primera. Valorada en cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis céntimos (59.708,66 pesetas).

Tercera. Otra porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con frente al referido terreno viable destinado a la calle de Cortes, y en la misma manzana que las anteriores. Comprende el solar número 4 del antedicho plano; afecta la figura de un cuadrilátero regular. Ocupa una superficie de 820 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.713 palmos, 81 décimos, 78 céntimos, y linda: por el frente, Sur, en una línea de 15 metros, con terreno viable de la calle de las Cortes; por la derecha entrando, Este, en una línea de 54 metros 692 milímetros, parte con la porción de terreno que en cuarto lugar se describirá, en un punto con la que será descrita en sexto lugar, y parte con la que lo será en séptimo lugar; por detrás, Norte, en una línea de 15 metros, parte con la porción de terreno que se describirá en cuarto lugar, y parte con terreno que queda de propiedad del Banco de Roma, y por la izquierda, Oeste, en otra línea de 54 metros 692 milímetros, con la porción de terreno descrita en segundo lugar. Inscrita en el tomo 1.247, libro 429, sección segunda, folio 2, finca 11.683, inscripción primera. Valorada en cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesetas y seis céntimos (pesetas 59.708,66).

Cuarta. Otra porción de terreno edificable, situada en la indicada barriada de San Martín de Provencals, con frente al repetido terreno viable, destinado a la calle de Cortes, en la misma manzana que las anteriores. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular; comprende el solar número 5 del referido plano. Ocupa una superficie de 482 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.078 palmos, 86 décimos, 78 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de 15 metros, con el expresado terreno viable de la calle de Cortes; por la derecha, entrando, Este, en otra línea de 24 metros 692 milímetros, con la porción de terreno que se describirá en quinto lugar; por detrás, Norte, en otra línea de 21 metros 212 milímetros, con la porción

de terreno que se describirá en sexto lugar, y por la izquierda, Oeste, en otra línea de 39 metros 692 milímetros, con la porción de terreno descrita en tercer lugar. Inscrita en el Registro del Norte, de esta capital, tomo 1.247, libro 429, sección segunda, folio 7, finca 11.684, inscripción primera. Valorada en treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos (35.136,33 pesetas).

Sexta. Otra porción de terreno edificable, situado en la misma manzana y barriada que las anteriores, con frente al mencionado terreno viable de la calle de Castillejos. Comprende el solar número 7 del antedicho plano. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular. Ocupa una superficie de 485 metros 10 decímetros cuadrados, iguales a 12.639 palmos, 62 décimos, 68 céntimos de palmo, también cuadrados, y facha: por el frente, Este, en una línea de 15 metros, con terreno viable de la calle de Castillejos; por la derecha entrando Norte, en una línea de 39 metros 83 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en séptimo lugar; por detrás, Sureste, en una línea de 21 metros 212 milímetros, con la porción de terreno que se ha descrito en cuarto lugar, y en un punto con la que lo ha sido en tercer lugar, y por la izquierda, Sur, en otra línea de 24 metros 26 centímetros, con la porción de terreno que se ha descrito en quinto lugar. Inscrita en el Registro del Norte, tomo 1.247, libro 429, sección segunda, folio 17, finca 11.686, inscripción primera. Valorada en treinta y cinco mil trescientas seis pesetas con cuarenta y un céntimos (35.396,41 pesetas).

Séptima. Otra porción de terreno edificable, situado en la misma barriada y manzana que las anteriores, con frente al terreno viable de la calle de Castillejos. Comprende el solar número 8 del antedicho plano. Afecta la figura de un cuadrilátero regular; ocupa una superficie de 597 metros 60 decímetros, iguales a 15.825 palmos, 21 décimos, 72 céntimos de palmo cuadrado, y facha: por el frente, Este, en una línea de 15 metros, con terreno viable de la calle de Castillejos; por la derecha entrando Norte, en otra línea de 39 metros 65 centímetros, con la porción de terreno que en octavo lugar se describirá; por detrás, Oeste, en otra línea de 15 metros, con la porción de terreno que se ha descrito en tercer lugar, y por la izquierda, Sur, en otra línea de 69 metros 86 centímetros, con la porción de terreno que se ha descrito en sexto lugar. Inscrita en el tomo 1.247, libro 429, sección segunda, folio 22, finca 11.687, inscripción primera. Valorada en cuarenta y tres mil quinientas diez y seis pesetas con diez y ocho céntimos (43.516,18 pesetas).

Octava. Otra porción de terreno edificable, situada en la misma barriada y manzana que las anteriores, con frente al terreno viable de la calle de Castillejos. Comprende el solar número 9 del repetido plano. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular. Ocupa una superficie de 558 metros, siete decímetros, 50 centímetros cuadrados, iguales a 11.771 palmos, 12 décimos, 91 céntimos de palmo, tam-

bién cuadrados, y linda, por el frente, Este, en una línea de 75 metros, con dicho terreno viable de la calle de Castillejos; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de 25 metros 20 centímetros, y por detrás, Oeste, en otra línea de 28 metros 40 centímetros, con terreno de la misma procedencia, que queda de propiedad del Banco de Roma, y por la izquierda, por otra línea de 49 metros 21 centímetros, parte con la porción de terreno descrita en séptimo lugar y parte con la que lo ha sido en tercer lugar. Inscrita en el Registro del Norte, de esta capital, tomo 1.247, libro 429, sección segunda, folio 27, finca 11.688, inscripción primera. Valorada en cuarenta mil seiscientos diez y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (40.617,65 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, a las doce del día 9 del próximo mes de Abril, advirtiéndose:

Primero. Que la subasta se verificará en dos lotes, integrado el primero con las cuatro fincas descritas en primer lugar de los edictos, y el segundo con las otras tres fincas.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y queda expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del lote de fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Quinto. Que todos los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes a aquella vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 6 de Marzo de 1926.—El Sr. Jefe, María Fernández.

X—794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, instado por D. José Durand y Vergés, contra D. Enrique y D. Casimiro Vila Nogareda, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa sin número, con patio al

detrás contiguo a la misma, situada en la calle de Gerona, de la ciudad de Olot, compuesta la casa de planta baja, un piso y terrado por la parte del frente y de planta baja y dos pisos por detrás; mide la casa 4.000 palmos cuadrados y el patio o huerto 1.600, o sea en junto una total superficie de 211 metros 20 centímetros cuadrados aproximadamente, sin contar la porción de terreno que existe entre toda la fachada de la propia finca y la calle de Gerona, que es propiedad de D. Joaquín Vila; se halla dotada la casa que se describe, en unión de la que se deslindará a continuación, con una pluma de agua de la Sociedad dicha de la Pifa, y lindante de por junto, casa y huerto o patio contiguo: por el frente, Sur, con la calle de Gerona; por la derecha entrando, Oriente, con casa y huerto de D. Francisco Gual; por la izquierda, Poniente, con honores, antes de D. Joaquín Toronell, hoy de Pujolar, y por detrás, con propiedad de D. Joaquín Vila, que antes fué de Gaspar Cerdá.

Otra casa, también sin número, con un patio o huerto detrás contiguo a la misma, situada en la mencionada calle de Gerona, de la ciudad de Olot; se compone la casa de planta baja y un piso, con terrado en la parte de delante y de planta baja y dos pisos proyectados en la parte de detrás; mide la casa 4.000 palmos cuadrados y el patio 1.600, formando en junto una total superficie de 211 metros 20 centímetros cuadrados, aproximadamente, sin contar la extensión de terreno existente entre toda la fachada de la propia finca y la calle de Gerona, que también forma parte de la misma, si bien con las limitaciones con que ella fué adquirida; se halla dotada, en unión de la casa descrita anteriormente, con la pluma de agua de que queda hecho mérito, y linda, casa y huerto de por junto: al frente, o Sur, con la antedicha calle de Gerona; al Este, o derecha, con honores de D. Joaquín Toronell o sus sucesores; al Oeste, o izquierda, con casa y huerto de don Pedro Erias, antes D. Francisco Gual, y al Norte, o detrás, con honores de D. Joaquín Vila y Puig, que antes fué de Gaspar Cerdá.

Otra casa situada en las calles de Madaxa y Bonaire, de la ciudad de Olot, y señalada con el número 16 en la primera de dichas calles; se compone de sótanos, gran terreno, tres pisos y azotea; ocupa una superficie de 56 palmos de largo por 26 de ancho, o sean 55 metros 938 milímetros cuadrados el plan terreno, el cual, además, se extiende, en la parte Norte, 23 palmos de largo por 16 de ancho, o sean 45 metros 688 milímetros cuadrados dentro de la casa, de propiedad de doña María Doca y Vila; lindante de por junto: por la derecha entrando, o Norte, y por la espalda u Oriente, con dicha casa de María Roca; por la izquierda, Mediadía, con la calle de Bonaire, y por el frente, Poniente, con la calle de Madaxa.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, el día 17 de Abril próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cu-

bra la cantidad de 55.000 pesetas para la primera finca, la de 24.000 pesetas para la segunda y la de 36.000 pesetas para la tercera; cantidades señaladas en la escritura de constitución de hipoteca. Que para tomar parte en la subasta deberá depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichos precios. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad del partido de Olot, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán no manifiesto en la Secretaría del inscrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovido por el Banco de España, representado por el Procurador D. Juan Cadica, contra la Sociedad Anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, sobre cobro de un crédito hipotecario; por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá, señalado por las partes en la escritura de debitorio, las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Una porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provensals de esta ciudad, con frente al terreno viable que luego se describirá, destinado a las calles de Castillejos y a la avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal o de Argüelles, en la manzana formada por estas calles y la de la Diputación, Cortes y Padilla. Comprende el solar número 10, de los en que se halla dividido el terreno que la Sociedad vendedora poseía en la referida manzana. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular; ocupa una superficie de 395 metros 18 decímetros y 90 centímetros cuadrados, iguales a 10.159 palmos, 86 décimos y 24 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda, considerando frente la calle de Castillejos; por el frente, Este, en una línea de 15 metros y 64 centímetros, con el terreno viable destinado a dicha calle de Castillejos, que más adelante se describirá; por la derecha, entrando, Norte, en otra línea de 15 metros y 70 centímetros, con el terreno viable destinado a la avenida de Alfonso XIII, que se describirá; por detrás, Oeste, en otra línea de 25 metros y 25 centímetros,

con la finca que en segundo lugar se describirá, y por la izquierda, Sur, en otra línea de 25 metros y 20 centímetros, con terreno de igual procedencia, propiedad de la Sociedad compradora. Su valor, 29.254,35 pesetas.

Segunda. Otra porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente al antedicho terreno viable destinado a calle de Argüelles, hoy avenida de Alfonso XIII, en la misma manzana que la descrita en primer lugar. Comprende el solar número 11 del plano referido; afecta la figura de un cuadrilátero irregular; ocupa una superficie de 559 metros, 87 decímetros y 50 centímetros cuadrados, iguales a 14.318 palmos, 77 décimos y 15 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el Norte, en una línea de 15 metros con el expresado terreno viable de la avenida de Alfonso XIII; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 49 metros y 40 centímetros, con la finca que se describirá en tercer lugar; por detrás, Sur, en otra línea de 28 metros y 40 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de la Sociedad compradora, y por la izquierda, Este, en otra línea de 25 metros y 25 centímetros, con la porción de terreno descrita en primer lugar. Su valor, 41.445,34 pesetas.

Tercera. Otra porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente al referido terreno viable destinado a la avenida de Alfonso XIII y en la misma manzana que las anteriores. Comprende el solar número 12 del antedicho plano. Afecta la figura de un pentágono; ocupa una superficie de 665 metros, 55 decímetros y 50 centímetros cuadrados, iguales a 18.145 palmos, 26 décimos y 99 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de 15 metros, con el referido terreno viable destinado a la avenida de Alfonso XIII; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 48 metros, 45 centímetros, con la porción de terreno que en cuarto lugar se describirá, y en otra línea de siete metros 89 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en octavo lugar; por detrás, Sur, en una línea de 13 metros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de la Sociedad compradora, y por la izquierda, Este, en otra línea de 49 metros y 40 centímetros, con la porción de terreno descrita en segundo lugar. Su valor, 50.749,05 pesetas.

Cuarta. Otra porción de terreno edificable, situado en la indicada barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente al repetido terreno viable destinado a la avenida de Alfonso XIII, y con terreno, también viable, destinado a la calle de la Diputación, en la misma manzana que las anteriores. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular; comprende el solar número 13 del referido plano; ocupa una superficie de 528 metros y 24 decímetros cuadrados, iguales a 13.981 palmos, 45 décimos, 13 céntimos de palmo, también cua-

drados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de 11 metros, con terreno viable de la avenida de Alfonso XIII, y en otra línea, también de 11 metros, con el terreno viable de la calle de la Diputación; por la derecha, entrando, en una línea de 48 metros 45 centímetros, parte con la porción de terreno que se describirá en quinto lugar y parte con la que se describirá en octavo lugar; por detrás, Sur, en el punto que forma el vértice de un ángulo, con la porción de terreno descrita en tercer lugar, y por la izquierda, Este, en una línea de 48 metros y 45 centímetros, con dicha porción de terreno descrita en tercer lugar. Su valor, 39.103,60 pesetas.

Quinta. Otra porción de terreno edificable, situado en la misma barriada y manzana que las anteriores, con frente al terreno viable que más adelante se describirá, destinado a la calle de la Diputación. Comprende el solar número 14 del antedicho plano. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular; ocupa una superficie de 507 metros y 60 decímetros cuadrados, iguales a 13.435 palmos 15 décimos y 68 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de 15 metros con el mencionado terreno viable destinado a la calle de la Diputación; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 26 metros y 34 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en sexto lugar; por detrás, Sur, en otra línea de 21 metros y 212 milímetros, con la porción de terreno que se describirá en séptimo lugar, y por la izquierda, Este, en otra línea de 41 metros y 34 centímetros, con la finca que se ha descrito en cuarto lugar. Su valor 37.575,72 pesetas.

Sexta. Otra porción de terreno edificable, situado en la misma manzana y barriada que las anteriores, con frente al mencionado terreno viable de la calle de la Diputación, a terreno también viable de la calle de Padilla, que se describirá y a terreno viable destinado a formar el chaflán que en su cruce forman las calles de la Diputación y de Padilla. Comprende el solar número 15 del repetido plano. Afecta la figura de un pentágono; ocupa una superficie de 746 metros 67 decímetros y 70 centímetros, también cuadrados, iguales a 19.763 palmos, cuatro décimos y 68 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de 18 metros y 30 centímetros, con terreno viable de la calle de la Diputación; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 19 metros y 82 centímetros, con el terreno viable de dicha calle de la Diputación y de la de Padilla, existente en el chaflán formado por el cruce de dichas calles, y en otra línea de 12 metros y 34 centímetros, con terreno viable de la calle de Padilla; por detrás, Sur, en una línea de 32 metros y 11 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en séptimo lugar, y por la izquierda, Este, en otra línea de 26 metros y 34 centímetros, con la porción de terreno descrita en quinto lugar. Su valor, pesetas 55.273,69.

Séptima. Otra porción de terreno edificable, situado en la misma manzana y barriada que las anteriores, con frente a terreno viable destinado a la calle de Padilla; comprende el solar número 16 del antedicho plano; afecta la figura de un cuadrilátero irregular. Ocupa una superficie de 694 metros 75 centímetros cuadrados, iguales a 15.741 palmos, 84 décimos y 30 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Oeste, en una línea de 15 metros, con el terreno viable destinado a la calle de Padilla; por la derecha, entrando, Sur, en otra línea de 47 metros 19 centímetros, con la porción de terreno que en octavo lugar se describirá; por detrás, Este, en otra línea de 21 metros 212 milímetros, con la porción de terreno descrita en quinto lugar, y por la izquierda, Norte, en otra línea de 32 metros y 11 centímetros, con la porción de terreno que se ha descrito en sexto lugar. Su valor, 44.027,10 pesetas.

Octava. Otra porción de terreno edificable, situada en la misma barriada y manzana que las anteriores, con frente a terreno viable de la calle de Padilla. Comprende el solar número 17 del repetido plano. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular. Ocupa una superficie de 708 metros y 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 18.751 palmos, 25 décimos y 46 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Oeste, en una línea de 15 metros, con el terreno viable indicado, destinado a la calle de Padilla; por la derecha, entrando, Sur, en otra línea de 39 metros 62 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en noveno lugar; por detrás, Oeste, en otra línea de 15 metros, parte con la porción de terreno descrita en tercer lugar y parte con la que se ha descrito en cuarto lugar, y por la izquierda, Sur, en una línea de 39 metros y 62 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en noveno lugar y en una línea de siete metros y 65 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de la Sociedad compradora. Su valor, 52.443,88 pesetas.

Novena. Otra porción de terreno edificable, situado en dicha barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, en la misma manzana que las anteriores con frente al terreno viable de la calle de Padilla. Comprende el solar número 18 del expresado plano. Ocupa una superficie de 594 metros y 90 centímetros cuadrados, equivalentes a 15.745 palmos, 81 décimos y 32 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Oeste, en una línea de 15 metros con terreno viable de la calle de Padilla; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 39 metros y 70 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en décimo lugar; por detrás, Este, en otra línea de 15 metros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de la Sociedad compradora, y por la izquierda, Norte, en otra línea de 39 metros y 62 centímetros, con la porción de terreno descrita en octavo lugar. Su valor, 44.028,21 pesetas.

Décima. Otra porción de terreno edificable, situado en iguales barriada y manzana que las anteriores, con frente al terreno viable de la calle de Padilla; comprende el solar el número 19 de antedicho plano; afecta la figura de un cuadrilátero irregular; ocupa una superficie de 483 metros y 60 decímetros cuadrados, iguales a 12.799 palmos, 92 décimos y 28 céntimos de palmo, también cuadrados, y linda: por el frente, Oeste, en una línea de 15 metros, con el indicado terreno viable de la calle de Padilla; por la derecha, entrando, Sur, en otra línea de 24 metros y 78 centímetros, con la porción de terreno que se describirá en undécimo lugar; por detrás, Este, en otra línea de 21 metros y 200 milímetros, con terreno de igual procedencia, propiedad de la Sociedad compradora, y por la izquierda, Norte, en otra línea de 39 metros 70 centímetros, con la porción de terreno descrita en noveno lugar. Su valor, 35.799,73 pesetas.

Undécima. Otra porción de terreno edificable, situado en dicha barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, y en la misma manzana que las anteriores, con frente a terreno viable de las calles de Padilla y de Cortes y al del chafán que en su cruce forman dichas calles. Comprende el solar número 1 del antedicho plano. Afecta la figura de un pentágono. Ocupa una superficie de 513 metros, 70 decímetros y 90 centímetros cuadrados, iguales a 13.596 palmos, 44 décimos y 98 céntimos de palmo, también cuadrado, y linda: por el frente, Oeste, en una línea de 10 metros y 78 centímetros, con terreno viable de la calle de Padilla; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 19 metros y 82 centímetros, con terreno viable del chafán formado por el cruce de las calles de Padilla y Cortes, y en otra línea de 10 metros y 86 centímetros, con terreno viable de dicha calle de Cortes; por detrás, Este, en otra línea de 24 metros y 69 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de la Sociedad compradora, y por la izquierda, Norte, en otra línea de 24 metros y 78 centímetros con la porción de terreno descrita en décimo lugar. Su valor, 38.026,82 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de don José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 8 del próximo mes de Abril, a la hora de las doce, y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuación subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el valor de las fincas que acaba de

referirse y que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Barcelona, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la subasta, presentando el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1926.—
El Secretario, José Pastor.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, ilegible.
X—793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador D. Ramón Casals, en nombre y representación de doña Elvira Nonell, contra D. Juan Bella Solé, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración fijado en la escritura base de este juicio las fincas siguientes:

Toda aquella pieza de tierra secano con olivos, parte carrascal y parte yermo, situada en el término de Albiñana y partida llamada Dels Rouras, de cabida tres hectáreas 74 áreas y 16 centiáreas, lindante: al Este, con Mariano Vidal; al Sur, con D. Luis Casellas; al Oeste, con José Segalá, y al Norte, con Juan Rimbau; inscrita al folio 158 del tomo 297, libro nueve de Albiñana, finca número 339, inscripción segunda. Valorada en 8.250 pesetas.

Otra pieza de tierra regadío, parte secano y parte carrascal, sita en el mismo término de Albiñana y partida llamada Horts d'en Fort y Morera, de extensión una hectárea, 21 áreas y 68 centiáreas; lindante: al Este, con la calle de Castellot; al Sur, con Magín Robert; al Oeste, con D. Salvador Casellas, y al Norte, con el camino que dirige a esta ciudad de Vall; inscrita al folio 164 del tomo 297, nueve de Albiñana, finca número 340, inscripción segunda. Valorada en 1.100 pesetas.

Otra pieza de tierra, parte secano parte viña y parte olivos, sita en dicho término de Albiñana y partida Camino de Vendrell, de dimensión tres hectáreas, 95 áreas y 46 centiáreas; lindante: al Este, con Juan Güell y parte con Silvestre Navarro; al Oeste con herederos de Antonio Bassa, y al Norte, con Camino de Vendrell y parte con dichos herederos Bassa; inscrita al folio 169 vuelto del tomo 297, nueve de Albiñana, finca número 351, inscripción segunda. Valorada en 9.054 pesetas.

Otra pieza de tierra plantada de viña con olivos, parte carrascal y parte yermo, radicada en el indicado término de Albiñana y partida llamada Escarnosa, de extensión 54 hectáreas, ocho áreas y 67 centiáreas, lindante: al Este, con Antonio Mala, labrador al "Galet"; al Sur, con herederos de

Antonio Bassa; al Oeste, con Magfr Araus, y al Norte, con Mariano Vidal; inscrita al folio 175 vuelto del tomo citado, finca número 342, inscripción segunda. Valorada en 22.150 pesetas.

Otra pieza de tierra secano viña con olivos y parte carrascal, sita en el susodicho término de Albiñana y partido Camino de Vendrell, de dimensión cinco hectáreas, 83 áreas y 85 centiáreas; lindante: al Este, con Ramón Araus, parte con herederos de D. Antonio Bassa; al Sur, con el camino de Vendrell; al Oeste, con Juan Güell, y al Norte, con dichos herederos de Antonio Bassa; inscrita al folio 181 vuelto del mismo tomo, finca número 342, inscripción segunda. Valorada en pesetas 11.150.

Otra pieza de tierra secano y parte olivos, situada en el referido término de Albiñana y partida camino de Vendrell, de cabida 91 áreas y 25 centiáreas; lindante: al Este, con herederos de Antonio Bassa; al Sur, con el camino de Vendrell; al Oeste, con Juan Casellas, y al Norte, con el camino de la Bassa; inscrita al folio 186 del mencionado tomo, finca núm. 344, inscripción segunda. Valorada en 1.150 pesetas.

Otra pieza de tierra secano con olivos, sita en el nombrado término de Albiñana y partida Perollada y Bancals, de cabida cinco hectáreas, 45 áreas y 73 centiáreas, que junto con los 5.000 palmos cuadrados, o sean tres céntimos estadísticos de jornal que por D. Juan Bella fueron vendidos a D. Juan Rimbau, forman unos nueve jornales estadísticos, de que antes se componía la finca; lindante: al Este, con Juan Nin y parte con la porción de terreno de la misma finca, vendida a dicho Rimbau; al Sur, con Baudilio Tolosaus; al Oeste, con la calle de Bonastre, y al Norte, parte con Jaime Nin y parte con la indicada porción, vendida al repetido Rimbau; inscrita al folio 192 del referido tomo, finca número 345, inscripción segunda. Valorada en 11.500 pesetas.

Otra pieza de tierra secano sita en el tan nombrado término de Albiñana y partida llamada Eurás, de cabida nueve áreas y 12 centiáreas; lindante: al Este, con José Navarro; al Sur, con el Camino de las Eurás; al Oeste, con Mariano Vidal, y al Norte, con Francisco Nin; inscrita al folio 198 del citado tomo, finca número 346, inscripción segunda. Valorada en 450 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Albiñana y plaza Mayor, señalada de número 3, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; lindante: a la derecha, saliendo, con la casa Rectoría; a la izquierda, con Salvador Casellas; por detrás, con el Camino de Castellot, y por delante, con dicha plaza, donde abre puerta, inscrita al folio 204 del repetido tomo, finca número 347, inscripción primera. Valorada en 2.550 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 15 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración fijada a cada una de las fincas, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido del remate a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía del cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del expresado tipo de valoración de cada una de las fincas, previa deducción del 25 por 100 rebajado.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pagos de derecho a la Hacienda, otorgación de escritura, inscripción y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Salvá. X—801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, con providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que tiene instado el Procurador D. Carlos Ruiz de Larramendi, obrando en nombre y representación de doña María Niella Niella y otros, contra su Oudor, don Andrés Vicente Calvete, se expide el presente, con el cual se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa-torre con jardín, denominada "Villa Pilar", sita en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, y lugar conocido por Fuente de Fargas y su calle de Verdi, sin número; ocupa la superficie de 9.529 palmos 20 céntimos, equivalentes a 360 metros cuadrados, de los cuales comprende lo edificado 2.620 palmos 53 céntimos, iguales a 99 metros, también cuadrados; consta la casa de planta baja, un piso alto y cubierta de tejado, existiendo en el jardín un pabellón de baños, solamente destinado a garaje, y linda, en junto: por delante, Norte, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, con D. Joaquín Michavila; por la derecha, Oeste, y por el fondo, Sur, con doña María Montserrat de Casanovas. Inscrita en el tomo 955, libro 161, folio 170 vuelto de la sección séptima de Oriente, finca núm. 3.100, descripción octava del Registro de la Propiedad de Oriente.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Abril próximo, y hora de las once, con las condiciones siguientes:

Primera. Es de hacer notar que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a la última inscripción de dominio y relación de las cargas de dicha finca estará de manifiesto, juntamente con los autos, en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y, además, que el rematante se entenderá que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 75.000 pesetas, que es, con la rebaja del 25 por 100, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Todos los postores que concurren a la subasta consignarán o deberán consignar en el Juzgado, o en la Caja de Depósitos, Tesorería de Barcelona, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella, viniendo a cargo del que resulte rematante los gastos de subasta, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta.

Barcelona, 2 de Marzo de 1926.—El Secretario, José de Alemany. X—802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo que tiene dispuesto el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, con providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que tiene instado el Procurador D. Claudio Biern Clota, obrando en nombre y representación de doña Susana Suaña Soldevila, viuda de Serra, contra su Oudor, D. Ignacio Vives Vilella, se expide el presente, con el cual se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa situada en la barriada de Gracia, de esta ciudad, señalada con el número 255 bis, de la calle de Nápoles, que consta de seis plantas o pisos, con cubierta de terrado, y ocupa una superficie de 11.468 palmos 87 céntimos, equivalentes a 433 metros cuadrados; linda: por su frente, Este, con la citada calle de Nápoles; por la espalda, Oeste, con finca de doña María del Pilar de Ferrater; por la derecha, saliendo, Sur, con finca de doña Asunción Jiménez Flaquer, y por la izquierda, Norte, con honores de D. José Avinó. Inscrita en el tomo 1.478 del Registro de la Propiedad del Norte.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Abril próximo, y hora de las once, con las condiciones siguientes:

Primera. Es de hacer notar que la certificación del Registro de la Propie-

dad, relativa a la última inscripción de dominio, y relación de las cargas de dicha finca estarán de manifiesto, juntamente con los autos, en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y, además, que el rematante se entenderá que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad del 75 por 100 de 250.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Todos los postores que concurren a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos, Tesorería de Barcelona, o de esta provincia, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella, viniendo a cargo del que resulte rematante los gastos de subasta, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta.

Barcelona, 3 de Marzo de 1926.—El Secretario judicial, José de Alemany.

X—800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de Ciudad Real.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramon Salmerón Rodríguez, natural y vecino de la villa de Carrión de Calatrava, hijo de José y de Lorenza, ambos difuntos, el cual falleció en dicha villa el día 9 de Enero último, he acordado se publique el presente anunciando la muerte sin testar del causante, haciéndose saber que la que reclama la herencia es doña Sofia Salmerón Rodríguez, hermana de doble vínculo llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Ciudad Real, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, Felipe Pellarés.—El Juez, Manuel González.

X—808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENCA

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 21 de Enero de 1926; el Sr. D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por el

Procurador D. Luis Pinos Fuero, a nombre de D. Juan Martínez Aguilar, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta ciudad, y dirigido por el Letrado D. Manuel Ruiz Serrano, contra D. Jerónimo Matamoros Fresneda, mayor de edad, industrial, vecino de Cózar, sobre reclamación de 2.175 pesetas con 49 céntimos, declarado en rebeldía.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada; hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Jerónimo Matamoros Fresneda de 2.175 pesetas con 49 céntimos que se reclaman de principal, intereses legales que se devenguen desde el acto del protesto y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno a dicho deudor, al que se notificará en la forma prevenida en el artículo 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si otra cosa no solicitare el actor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública, y lo firmo a presencia de los servidores del Tribunal en Cuenca a 21 de Enero de 1926.—Luis Mieginoche.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, don Jerónimo Matamoros Fresneda, vecino de Cózar, declarado en rebeldía, libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, que firmo en Cuenca a 10 de Febrero de 1926.—P. S. M., Luis Mieginoche.—El Juez, Antonio María Serrano Pérez.

X—780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEQUETA, DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA)

D. Emilio Gómez Miranda, Juez de primera instancia del distrito de Vequeta.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, se presentó escrito con fecha 26 de Noviembre del año último por D. Fernando, doña María de los Dolores, don José y D. Santiago Santana Villegas, vecinos de San Lorenzo, en esta isla, en solicitud de que, previos los trámites legales, se les conceda autorización para variar el primer apellido de Santana, que es el de su padre, ya fallecido, por el de Villegas, que es el primero de su madre, y este de Villegas por el segundo de su citado padre, que es el de Afonso, llamándose así "Villegas y Afonso", que es como vulgarmente se les conoce, pudiendo de ese modo transmitir a su descendencia legítima el apellido de Villegas, desapareciendo el de Santana; y fundan su petición en que son hijos legítimos de D. José Santana Afonso y doña María Villegas; que el apellido de Santana es el que correspondía antes de la ley del Registro civil a todos los que nacían en esta isla fuera de matrimonio

y procedían de la Cuna de Exposito de Las Palmas, por ser Santa Ana la Patrona de la isla; que si bien los que tuvieron la desgracia de haber sido concebidos fuera de matrimonio en aquella época se han visto obligados a usar siempre, muy a su pesar, ese apellido de Santana, no es lógico que los hijos y descendientes legítimos lleven sobre sí el mismo sello de ilegitimidad y que lo transmitan a perpetuidad, cuando sus nacimientos han tenido lugar dentro de legítimo matrimonio celebrado con arreglo a las leyes civiles y canónicas, y, por tanto, la consideración de hijos legítimos; y en que el Reglamento para la aplicación de dicha ley del Registro civil dispone que cuando el niño no tenga padre conocido, el encargado del Registro le pondrá un nombre y apellidos completos usuales que no revelen ni indiquen aquellas circunstancias.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desde su publicación, se opongan los que se consideren con derecho a ello, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de Enero de 1926.—Ato me, Juan Cancio.—El Juez, Emilio Gómez.

X—781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada con fecha 12 de Diciembre del pasado año de 1925, en incidente de pobreza promovido por D. Aurelio Martínez Castañeda, que se defiende en concepto de pobre, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, solicitando la declaración de pobreza para litigar contra la Compañía Urbanizadora del Metropolitano, domiciliada en esta capital, y don Lino Pedro Alonso, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, en autos de tercera de dominio de bienes embargados a este último por la referida Compañía, en juicio de desahucio promovido por la misma, ha acordado admitir la demanda de pobreza, de la que se ha conferido traslado al mencionado demandado D. Lino Pedro Alonso y al señor Abogado del Estado, emplazándoles con entrega de las copias presentadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos, con el objeto de contestar la demanda, previniéndoles que de no comparecer dentro del indicado término se sustanciará el incidente con audiencia sólo del señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Lino Pedro Alonso, expide la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid a 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, Felipe González Bernabé,

X—792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

D. Manuel Costa y Farinas, Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en función de primera instancia del mismo distrito por licencia del propietario.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 26 de Enero de 1926. Vistas por mí, Rafael Bono y Bono, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, D.^a María del Carmen García García, asistida de su esposo D. José Floril Torres, mayores de edad y de esta vecindad, representada últimamente por el Procurador D. Mariano del Carmen González Sanz, bajo la dirección del Letrado D. Luis Leante Lapazarán, y de la otra, como demandado, D. Ramón González Cano, o quien sus derechos represente, por ignorarse su actual domicilio y paradero, declarado en rebeldía, sobre cancelación de hipoteca constituida sobre una finca urbana situada en esta población.

Fallo que debo mandar y mandosca cancelada la hipoteca a que está afectada la finca descrita en el hecho primero de la demanda origen de estos autos, y luego que sea firme esta sentencia, librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que lleve a efecto la cancelación de dicho gravamen, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma que previene el artículo 769 de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Bono."

Esta sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Ramón González Cano, o quien sus derechos represente, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 4 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.—El Juez, Manuel Costa y Farinas.

X—803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en autos demanda de comiso promovida por el Procurador don Enrique Llanos, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, contra D. Pedro Martínez y Fernández, doña Concepción y doña Inés de Cos Martínez; doña Rosalía, D. Isidoro, D. Victoriano y doña Margarita Pérez y Martínez, de ignorado domicilio, a sus herederos o sucesores legítimos, y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.649

del Código civil, se requiere por medio del presente edicto a los demandados, sus herederos o sucesores legítimos, para que dentro del término de treinta días, siguientes al requerimiento, paguen las pensiones de los tres últimos años a D. Rafael Gavilán Bravo, dueño del dominio directo de las fincas que se describen a continuación, en las que los demandados tienen el dominio útil, y cuyo dominio directo adquirió aquél por compra a los señores obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, entre otras, en las fincas siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle Constitución, número 4; tiene su frente al Sur y dicha calle, y su fondo al Norte, por donde linda con la cochera que se expresará; por el Este, o su derecha, con casa que fué de doña Petra Llanos y San Ginés, y por el Este, o su izquierda, con la de los herederos de D. Cristóbal de Mora. Mide un área de 324 metros 44 decímetros cuadrados. Se halla inscrita al folio 236, libro 100, finca número 804 triplicado, inscripción 15; y

Una casa cochera en esta ciudad, calle Escañó, número 8, antes San Pedro; tiene su frente al Norte y dicha calle y su fondo al Sur, por donde linda con la casa antes descrita, en la calle Constitución, núm. 4; por el Este o su izquierda, entrando, con la casa calle San Julián de Moraimo, número 8 antiguo, de doña Petra de Llanos, y por el Oeste, con otra que fué de D. Rafael Madariaga. Mide un área de 112 metros con 12 decímetros cuadrados, y está inscrita al folio 198 vuelto, libro 100, finca número 805 duplicado, inscripción 14.

Los inmuebles descritos pertenecen en dominio útil a D. Pedro Martínez y Fernández, doña Concepción y doña Inés de Cos Martínez, y a doña Rosalía, D. Isidoro, D. Victoriano y doña Margarita Pérez y Martínez, y se encuentran gravados en favor del actor con la enfiteusis, derecho de tanteo, comiso y censo, a razón de una peseta por aranzada y año y pago de laudemio o luismo en su caso; y se aperturan a los demandados que de no satisfacer las pensiones de los tres últimos años consecutivos dentro del plazo expresado, quedará expedito el derecho al comiso del dueño del dominio directo y se dará curso a la demanda.

Dado en San Fernando a 23 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis López.

X—805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en autos sobre demanda de comiso, promovida en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Llanos Prieto, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, contra D. Francisco de Asís Vera y Chilla, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, se requiere a los demandados por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo que previene el ar-

tículo 1.649 del Código civil, para que como dueños del dominio útil de la finca radicante en caso de esta ciudad, que más adelante se describe, satisfagan al dueño del dominio directo de la misma, D. Rafael Gavilán Bravo, que lo adquirió, por compra hecha a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos, bajo aperturamiento que de no verificarlo quedará expedito el derecho al comiso por el dueño del dominio directo de la finca que es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, sita en la calle González Montoria, número 8, que linda: al Norte, con dicha calle; su fondo al Sur, por donde linda con casa del Deán Porcio; por la izquierda, al Este, con solares de la misma calle, y por la derecha, al Oeste, con solar del Patronato de Vidal; mide 197 metros 42 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el libro 87 del Registro de la Propiedad, folio 145 vuelto, finca número 2.427, inscripción séptima.

El inmueble descrito pertenece en dominio útil a D. Francisco de Asís Vera y Chilla, que lo adquirió de doña Francisca Hochenleyler y Franchery, y se encuentran gravados con enfiteusis a favor del expresado Sr. Gavilán Bravo, y con el derecho de tanteo, retracto, comiso y censo a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio luismo en su caso.

Dado en San Fernando a 12 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis López.

X—804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del actual por este Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador y Secretaría de D. Fernando Ganziotto y Echevarría, en autos juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Amelia Mier del Valle, que se encuentra representada por el Procurador D. Felipe Cubas Albornis, contra D. Francisco Guinler Cansino, sobre cobro de 65.000 pesetas de principal, intereses y costas, como consecuencia de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca de nuevo a pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo de 61.500 pesetas, importe del 75 por 100 del fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

Una casa-tejar y fábrica de ladrillos, con dos hornos, extramuros de esta capital, en el barrio de Triana, al sitio de la Enramadilla, frente a la Alcancaría de los Ciegos, calle en lo antiguo de Caballeros, tres Casas o Turruñales, después del Procurador y del Cerro, marcada con el número 28 de una de las anteriores numeraciones, y hoy calle Procel, número 24 actual. Linda: por la derecha de su entrada, con propiedad de D. Carlos Serra; por la izquierda, con tejares de

D. Eduardo Herrera y D. Manuel Vara, y por el fondo, con calle Tejares, a la que tiene puerta de salida. La fachada principal mide 43 metros 36 centímetros, y forma su perímetro una figura irregular de ocho lados, teniendo de área 3.184 metros poco más o menos, con inclusión de sus muros medianeros. Tiene en su frente, por la calle Procurador, diez departamentos independientes unos de otros y colindantes entre sí, marcados con los números 1 al 10, con una línea de fachada de 40 metros y 15 de fondo, que hacen un total de 600 metros cuadrados, compuesto cada uno de dichos departamentos de varias habitaciones, cocinas, retrete, lavadero y corralito, constando sólo de planta baja. También existen dentro del local cuatro departamentos independientes entre sí, aunque formando parte del predio de referencia y conservando en el mismo los hornos, tejares y secaderos.

Y se señala para su remate en el mejor postor, en los estrados de este

Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, calle Almirante Apudaca, número 4, de esta ciudad, el día 16 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que el tipo para la subasta será el de 61.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del pactado en la escritura

de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando sólo exceptuados de la consignación, además de la actora, los acreedores a que se refiere la regla quinta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, y se insertarán además un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y otro en la *GACETA DE MADRID*, en Sevilla a 10 de Marzo de 1926.—Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotte.

X-778